



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Miércoles 4 de Julio de 2018

NÚM. 25

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 40 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECRT-MICH-01/18

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ «LA SECRETARÍA», ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE EL DR. JOSÉ MELJEN MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «LA ENTIDAD», REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL DR. ELÍAS IBARRA TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO «LAS PARTES», CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de marzo de 2012, «LA ENTIDAD» y «LA SECRETARÍA» celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo «EL ACUERDO MARCO», con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían

transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a «LA ENTIDAD» para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de «EL ACUERDO MARCO», los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por «LA ENTIDAD» el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, en tanto que por «LA SECRETARÍA», lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 «Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad», que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, dicho Programa en su Objetivo 5. Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea como una forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud, el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos para la salud que incluyen infraestructura y equipamiento.
- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuva a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 habitantes y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de «Asegurar el acceso a los servicios de salud» previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ser un programa que coadyuve a las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 habitantes.

DECLARACIONES

I. DE «LA SECRETARÍA»:

- I.1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la

Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

- I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Malaquías López Cervantes, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, a través de las cuales proporcionarán la atención primaria a la salud en las áreas de enfoque objetivo, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentran contribuir a que las entidades federativas cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2017.
- I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE «LA ENTIDAD»:

- II.1. El Secretario de Finanzas y Administración, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 09, 11, 12 fracción I, 17 fracción II y 19 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 6 fracción II, 11 fracción XVIII y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento expedido por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 01 de octubre de 2015.
- II.2. El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 11, 13 17, fracción XIV, 31 fracción XI, 40 fracción I y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 187 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 12 fracción VI y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, 1º, 2º y 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, cargos que acredita con el nombramiento expedido por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 04 de abril de 2017.
- II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
- II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la calle de Allende N° 505, colonia Centro, C.P. 58000, de la ciudad de Morelia, Michoacán.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el

Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; «LAS PARTES» celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos, que firmados por «LAS PARTES», forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a «LA ENTIDAD» recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en «LA ENTIDAD», otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre «LA SECRETARÍA» y «LA ENTIDAD», así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se proroga la vigencia de éstos, o cuya propiedad haya sido transferida a «LA ENTIDAD» para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, «LAS PARTES» convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el «Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, y a las estipulaciones de «EL ACUERDO MARCO», cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, «LA SECRETARÍA» transferirá a «LA ENTIDAD», en varias ministraciones, un importe de hasta \$ 9,871,735.68 (Nueve millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 68/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por «LA SECRETARÍA» a «LA ENTIDAD», de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, «LA ENTIDAD», a través de su Secretaria de Salud y/o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico de Colaboración, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaria de Salud y/o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, que tendrá(n) el carácter de Unidad(es) Ejecutora(s) para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración. La Unidad Ejecutora, deberá informar a «LA SECRETARÍA» a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, «LA SECRETARÍA» a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Administración, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a «LA SECRETARÍA» a través de la

DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, «LA PARTES» convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. «LA SECRETARÍA» por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. «LA SECRETARÍA» transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico de Colaboración, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice «LA ENTIDAD», para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina «LA ENTIDAD» durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de «LA ENTIDAD».
- III. «LA SECRETARÍA» a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación de acuerdo al programa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de observar la correcta operación del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de verificación «LA SECRETARÍA» a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de «LA ENTIDAD», deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- IV. «LA SECRETARÍA» a través de la DGPLADES, solicitará a «LA ENTIDAD» la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que «LA ENTIDAD» sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, «LA ENTIDAD» deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. «LA SECRETARÍA» a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con «LA ENTIDAD» la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a «LA ENTIDAD», así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que

justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, al que deberán adjuntarse archivos electrónicos con la documentación soporte.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la «LA ENTIDAD», «LA SECRETARÍA» a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a «LA ENTIDAD».

- VI. Los recursos presupuestarios federales que «LA SECRETARÍA» se compromete a transferir a «LA ENTIDAD», estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a «LA ENTIDAD» para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de la Secretaría de Salud y/o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete «LA ENTIDAD» que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por «LA ENTIDAD» en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de «LA SECRETARÍA» a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

«LA ENTIDAD» presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a «LA ENTIDAD», junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a «LA SECRETARÍA» por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, deberán ser realizados por «LA ENTIDAD» con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE «LA ENTIDAD».- Adicionalmente a los compromisos establecidos en «EL ACUERDO MARCO» y en el presente Convenio Específico de Colaboración, «LA ENTIDAD» se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de Secretaria de Salud y/o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, como Unidad(es) Ejecutora(s), responsable(s) ante «LA SECRETARÍA» del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a «LA SECRETARÍA», a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a «LA SECRETARÍA», a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. «LA ENTIDAD» a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por «LA SECRETARÍA» y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de «LA ENTIDAD». Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a «LA SECRETARÍA», a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera «LA SECRETARÍA», los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración de «LA ENTIDAD», no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Asegurar, por conducto de la Secretaria de Salud y/o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, las unidades médicas móviles asignadas en comodato o cuya propiedad haya sido transferida a «LA ENTIDAD» para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, «LA

ENTIDAD» deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por «**LA SECRETARÍA**» a través de la DGPLADES.

- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. «**LA ENTIDAD**» deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, adjuntando en archivo electrónico la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la «**LA ENTIDAD**», el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, así como del sistema de posicionamiento global.
- XI. Brindar las facilidades para que «**LA SECRETARÍA**» a través de la DGPLADES pueda verificar, mediante el sistema de posicionamiento global, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII. Informar de manera trimestral a «**LA SECRETARÍA**» a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XIII. Cancelar, por conducto de la Secretaria de Salud y/o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, la documentación comprobatoria, con la leyenda «Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2018».
- XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV. La Secretaría de Salud y/o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2018, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por «**LA SECRETARÍA**», y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XVI. La Secretaría de Salud y/o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, deberá informar a «**LA SECRETARÍA**» sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a «**LA ENTIDAD**» para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los indicadores de desempeño de los recursos presupuestarios federales transferidos para la ejecución del Programa, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.
- XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la

legislatura local en «LA ENTIDAD», por conducto de la Secretaría de Salud y/o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

- XX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de «LA ENTIDAD», así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.
- XXI. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y «LA ENTIDAD»;
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y «LA ENTIDAD»;
- c. Capacitación a integrantes de Comités «LA ENTIDAD»; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- «LA ENTIDAD».

OCTAVA. OBLIGACIONES DE «LA SECRETARÍA».- Adicionalmente a los compromisos establecidos en «ELACUERDO MARCO», «LA SECRETARÍA» se obliga a:

- I. Transferir a «LA ENTIDAD» a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico de Colaboración, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de «LA ENTIDAD».
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de verificación de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con «LA ENTIDAD», conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a «LA ENTIDAD», a través de la DGPLADES, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe del avance del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, a través del formato contenido en su Anexo 7.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, conforme al formato establecido en su Anexo 10, así como el de certificación de gasto contenido en su Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que «LA ENTIDAD» debe presentar a «LA SECRETARÍA», en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico de Colaboración.
- VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

- IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con «LA ENTIDAD», sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a «LA ENTIDAD», de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por «LA SECRETARÍA» a «LA ENTIDAD» con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a «LA SECRETARÍA» a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico de Colaboración.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por «LAS PARTES», que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- «LAS PARTES» acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de «LA ENTIDAD».

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento

jurídico, «LAS PARTES» acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala «EL ACUERDO MARCO».

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala «EL ACUERDO MARCO».

Estando enteradas «LAS PARTES» del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

POR «LA SECRETARÍA»

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DR. JOSÉ MELJEN MOCTEZUMA

(Firmado)

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES

(Firmado)

POR «LA ENTIDAD»

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA

(Firmado)

**EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN

DR. ELÍAS IBARRA TORRES

(Firmado)



DGPLADES-FAM-CECTR-MICH-01/18

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2018
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$9,871,735.68	\$0.00	\$9,871,735.68
TOTAL	\$9,871,735.68	\$0.00	\$9,871,735.68

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 9,871,735.68 (Nueve millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

COPIA SIN VALOR LEGAL



DGPLADES-FAM-CECTR-MICH-01/18

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 18 UMM	TOTAL 2018
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$9,620,635.68
1ERA. RADICACIÓN	\$2,164,643.01
2DA. RADICACIÓN	\$2,164,643.01
3ERA. RADICACIÓN	\$2,164,643.01
4TA. RADICACIÓN	\$2,164,643.01
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (*)	\$962,063.64
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" (**)	\$251,100.00
1ERA. RADICACIÓN	\$62,775.00
2DA. RADICACIÓN	\$62,775.00
3ERA. RADICACIÓN	\$62,775.00
4TA. RADICACIÓN	\$62,775.00
TOTAL	\$9,871,735.68

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 9,871,735.68 (Nueve millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL



DGPLADES-FAM-CECTR-MICH-01/18

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00

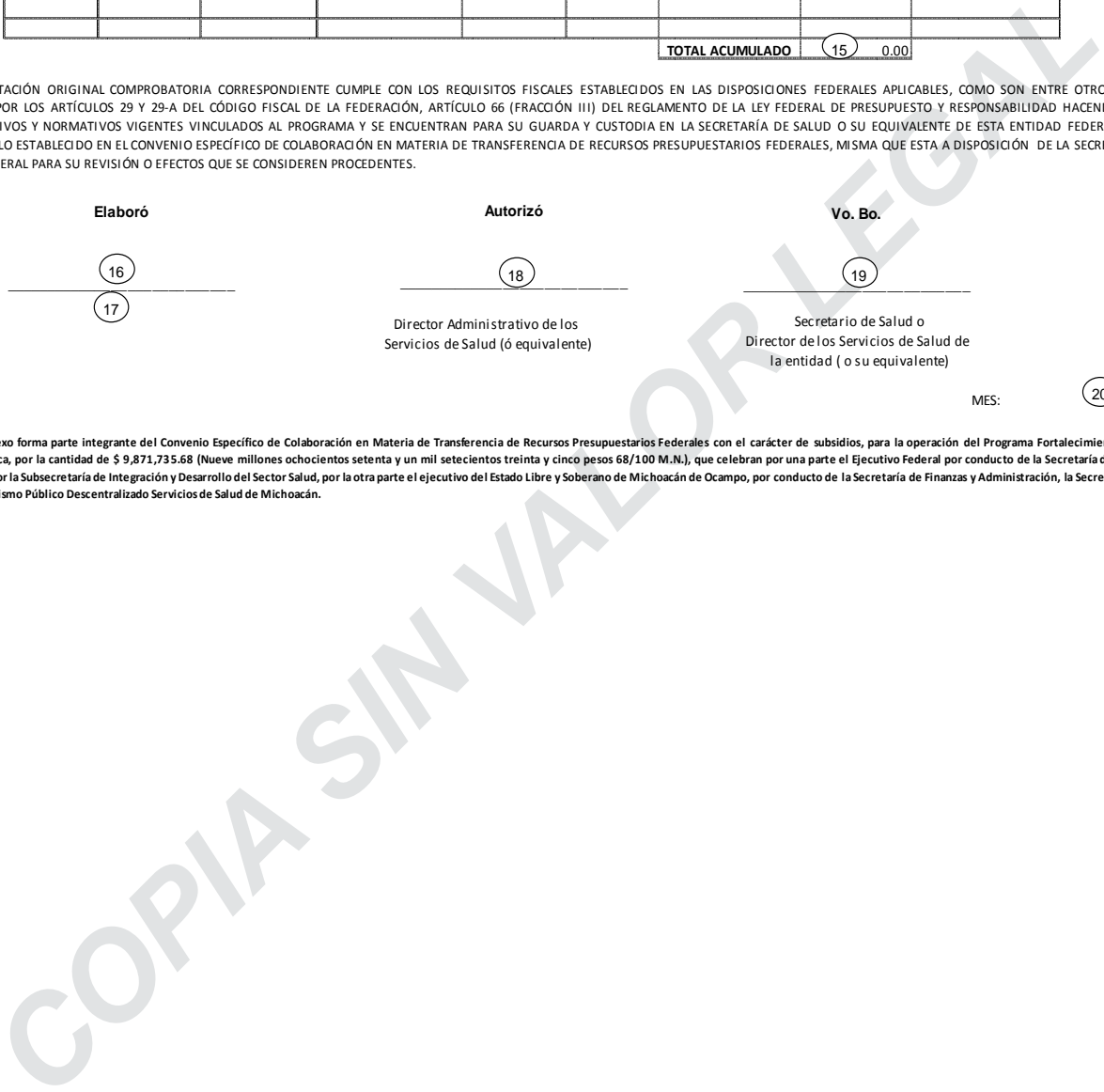
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró _____ (16) (17)	Autorizó _____ (18) Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)	Vo. Bo. _____ (19) Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
----------------------------------	--	--

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 9,871,735.68 (Nueve millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DGPLADES-FAM-CECTR-MICH-01/18

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 9,871,735.68 (Nueve millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

COPIA SIN VALOR LEGAL

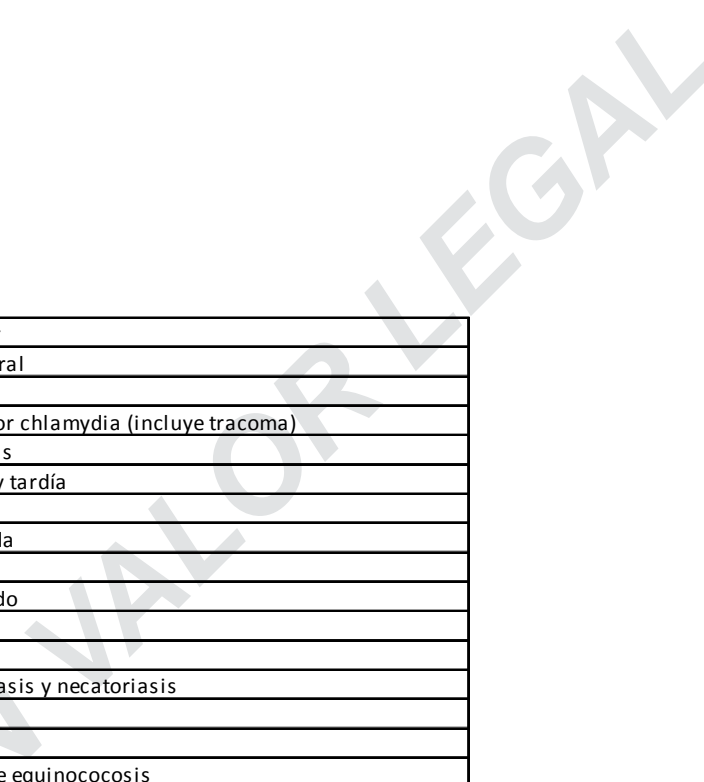
"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filarías
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica

"Versión digital de consulta, consulte el valor legal"



96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGÍA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho

138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos

143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGÍA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 9,871,735.68 (Nueve millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

COPIA SIN VALOR LEGAL



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



MICHOACÁN, RUTAS 2018

No. de unidades: 13 UMM-0, 3 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo D)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
MNSSA016620 (*)	Caravana San Rafael	UMM-1, 2007	017	Contepec	160170027	San Rafael	446	8 HORAS	1 MÉDICO (A), ENFERMERA (O) Y PROMOTOR (A) DE LA SALUD			MNSSA001606	Hosp. Maravatio
MNSSA016620 (*)	Caravana San Rafael	UMM-1, 2007	017	Contepec	160170004	Atotonilco	1401			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016620 (*)	Caravana San Rafael	UMM-1, 2007	017	Contepec	160170012	Las Cuevas	190			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016620 (*)	Caravana San Rafael	UMM-1, 2007	017	Contepec	160170023	Las Pilas	321			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016620 (*)	Caravana San Rafael	UMM-1, 2007	017	Contepec	160170101	Cerro Colorado	74			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016620 (*)	Caravana San Rafael	UMM-1, 2007	017	Contepec	160170022	Las Peritas	233			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016620 (*)	Caravana San Rafael	UMM-1, 2007		1		6	2,665					1	1
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080146	Pueblo Nuevo	43	8 HORAS	1 MÉDICO (A), 1 ODONTÓLOGO (A), 1 ENFERMERA (O) Y PROMOTOR (A) DE LA SALUD			MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080533	La Palma Sola	116			MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080814	La Manzanillera	14			MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080849	Agua Chiquita	17			MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080500	La Vanilla de Ostula	28			MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080614	El Inmediato	83			MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080023	El Calvillo	9			MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080677	El Cuasúchil	16			MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080365	La Majahuita	73			MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080640	El Parotal	46			MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080700	El Plátano	13			MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080801	El Crucero de Ostula	7			MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080726	Los Cárdenas (Chachahua)	38			MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080664	La Vuelta del Limón	14			MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080879	El Agua Caliente	20			MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080074	La Estanzuela	137			MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080168	El Terrero de La Estanzuela	47			MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080011	Barranca de Chila (La Cruz de Chila)	9			MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080099	El Limón	27			MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080093	Los Hules	8			MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080810	La Huertita	7	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS				
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080107	Los Mezcales	1	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS				
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080646	Los Pelones	6	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS				
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080156	Salsahuate	11	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS				
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007		1		24	790			1	1		
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	079	Salvador Escalante	160790022	Cungo	498	8 HORAS	1 MÉDICO (A), 1 ODONTÓLOGO (A), 1 ENFERMERA (O) Y PROMOTOR (A) DE LA SALUD			MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	079	Salvador Escalante	160790019	Cuanajillo	244			MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro		
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	079	Salvador Escalante	160790041	Los Manzanillos	118			MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro		
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	079	Salvador Escalante	160790059	San José Cuanajillo	243			MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro		
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	079	Salvador Escalante	160790083	Las Juntas	38			MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro		
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	079	Salvador Escalante	160790027	Españita	201			MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro		
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090074	Paso Real	70			MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro		
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090046	La Golondrina	44			MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro		
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090208	El Embarcadero (El Chaparral)	31			MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro		
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090004	Agua Zarca Del Sur	27			MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro		
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090202	Corral De Tierra	31			MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro		
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090160	La Peña Del Tecolote	20			MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro		
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090054	Llano Grande (La Bellota)	64			MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro		
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090123	Rancho Río	7			MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro		
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090157	La Joyita	25			MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro		
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090122	La Esperanza	5			MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro		

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



MICHOACÁN, RUTAS 2018

No. de unidades: 13 UMM-0, 3 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007		2		16	1,666	4				1	1
MNSSA016644	Caravana Piedra Verde	UMM-2, 2007	035	La Huacana	160350082	Piedra Verde	403	1 MÉDICO (A), 1 ENFERMERA (O) Y PROMOTOR (A) DE LA SALUD	8 HORAS			MNSSA017400	HG APATZINGAN
MNSSA016644	Caravana Piedra Verde	UMM-2, 2007	035	La Huacana	160350115	El Canelo	244			MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016644	Caravana Piedra Verde	UMM-2, 2007	035	La Huacana	160350288	El Coco (El Gua che)	16			MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016644	Caravana Piedra Verde	UMM-2, 2007	035	La Huacana	160350299	Sin Agua (Rancho Nuevo)	220			MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016644	Caravana Piedra Verde	UMM-2, 2007	035	La Huacana	160350042	San Miguel De La Laguna (Las Estancias)	174			MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016644	Caravana Piedra Verde	UMM-2, 2007	035	La Huacana	160350065	La Máquina	20			MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016644	Caravana Piedra Verde	UMM-2, 2007	035	La Huacana	160350116	Tamo	104			MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016644	Caravana Piedra Verde	UMM-2, 2007	035	La Huacana	160350133	El Colorado	103			MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016644	Caravana Piedra Verde	UMM-2, 2007	035	La Huacana	160350052	La Caja de Zicuirán (El Jazmín)	68			MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016644	Caravana Piedra Verde	UMM-2, 2007		1		9	1,352	3				1	1
MNSSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310057	Yereje Cabezas	231	1 MÉDICO (A), 1 ENFERMERA (O) Y PROMOTOR (A) DE LA SALUD	8 HORAS			MNSSA001606	Hosp. Maravatio
MNSSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310029	San Bernardo	385			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310085	Las Golondrinas	62			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310025	El Rodeo	333			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310097	El Jacal de La Mata	15			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310049	Estanzuela Los Lulos (Santa Rosa)	244			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310037	El Venado	157			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310032	Ex-Hacienda San Miguel	127			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310101	Yereje Canteras	61			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310109	Temascalas (Bellotal Loma de En Medio)	47	MNSSA001606	Hosp. Maravatio				
MNSSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009		1		10	1,662	4				1	1
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310074	Ejido Nuevo Coronero Fracción La Paz	209	1 MÉDICO (A), 1 ODONTÓLOGO (A), 1 ENFERMERA (O) Y PROMOTOR (A) DE LA SALUD	8 HORAS			MNSSA001606	Hosp. Maravatio
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310012	La Luz	676			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310033	Santa Cruz Ojo de Agua	535			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310015	San Antonio Ojo de Agua	66			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310010	La Tenencia de Guerrero (Hormigas Uno)	105			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310087	Las Hormigas Dos	121			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310064	La Cima	39			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310004	El Bellotal Dos	65			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310070	El Pinto (Ejido Piedra Larga)	156			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310091	El Sauz de La Luz	143			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310078	El Cerrito	240			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310092	El Toro	43			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310053	La Ciénega	48			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310055	Santa Genoveva (Cuartel de Guerrero)	163			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310083	Guadalupe La Paz (Ejido Nuevo Coronero Fracción La Paz)	123			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310084	Ex-Hacienda La Paz	96			MNSSA001606	Hosp. Maravatio		
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009		Epitacio Huerta*	160310001	Epitacio Huerta*	1222			MNSSA001862	Hosp. de la Mujer		
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009		Contepec*	160170001	Contepec*	4184			MNSSA001862	Hosp. de la Mujer		
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009		Susupuat*	160810001	Susupuat de Guerrero*	489			MNSSA001862	Hosp. de la Mujer		
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009		Tiquicheo de Nicolás Romero*	160920001	Tiquicheo*	3210	MNSSA001862	Hosp. de la Mujer				
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitacuaro	UMM-3, 2009		1		16	2,828	4				2	2
MNSSA016871	Caravana Multiruta Uruapan	UMM-3, 2009	102	Uruapan	161020082	Jucutácato	1442	1 MÉDICO (A), 1 ODONTÓLOGO (A), 1 ENFERMERA (O) Y PROMOTOR (A) DE LA SALUD	8 HORAS			MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ
MNSSA016871	Caravana Multiruta Uruapan	UMM-3, 2009	102	Uruapan	161020168	Cuesta del Molino (La Charanda)	31			MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ		
MNSSA016871	Caravana Multiruta Uruapan	UMM-3, 2009	102	Uruapan	161020058	La Basilia	649			MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ		
MNSSA016871	Caravana Multiruta Uruapan	UMM-3, 2009	102	Uruapan	161020114	Tejerías (Tejerías de Santa Catarina)	468			MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ		
MNSSA016871	Caravana Multiruta Uruapan	UMM-3, 2009	102	Uruapan	161020113	Tanaxuri (Tanachuri)	292			MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ		
MNSSA016871	Caravana Multiruta Uruapan	UMM-3, 2009	102	Uruapan	161020072	Cherangerán	283			MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ		

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



MICHOACÁN, RUTAS 2018

No. de unidades: 13 UMM-0, 3 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre		
MNSSA016871	Caravana Multiruta Urumo	UMM-3, 2009	1	6		3,165	4			2	2	
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010552	Las Tinajas	5		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010039	El Cirián	*		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010331	Juntas Chiquitas	2		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010083	La Huerta	115		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010227	El Zapotillo	49		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010684	La Torre Cilla (Puerto de Cuicatlan)	53		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010341	El Limoncito	4		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010197	La Soledad	27		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010025	La Bufa	54		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010134	La Parotita	2		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010116	La Mesa	7		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010673	Ceibas Amarillas	*		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010126	Los Paredones	*		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010105	Loma Blanca	3		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010696	Pinzán del Romero	2		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010240	Santas Marías	5		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010699	Puerto Del Durazno	7		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010381	El Primer Rancho	19		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010070	El Fraile	5		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010112	El Manguito	67		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010266	Los Ciruelos	32		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010410	Los Tepehuajes	30		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010609	Chuparrosa	21		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010723	La Barranca de los Sauces (El Timbalito)	*		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010065	El Durazno	21		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010602	Cerro de la Mula	10		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010421	Puerto de Las Vigas	4		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010109	Los Llanos	10	1 MÉDICO (A), ENFERMERA (O) Y PROMOTOR (A) DE LA SALUD	MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010160	Los Planes (El Plan)	49	8 HORAS	MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010185	El Salto de Copuyo	7		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010711	Las Granadas	9		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010712	El Jahuical	*		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010094	La Lagunita	12		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010368	Piedra del Agua (Peña del Agua)	31		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010305	El Conejo	20		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010234	Las Galleras	68		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010239	La Palma	16		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010254	La Fragua (La Fragueta)	19		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010111	Las Majadas	3		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010528	Río Verde	2		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010120	El Mezcal	59		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010024	El Buey	93		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010043	La Codorniz	15		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010128	El Pantano (Los Pantanos)	22		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010187	Santa Juana	*		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010551	Los Encinos	2		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010351	La Molera	1		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010666	Páramo	118		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Taitzio	161010667	Piedras de Lumbre	24		MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



MICHOACÁN, RUTAS 2018

No. de unidades: 13 UMM-0, 3 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud								Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010163	Los Potreros	38			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010276	Agua Dulce	18			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010005	Agucacitito	2			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010640	Santas Marías	4			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010220	La Yerbabuena	6			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010665	El Chilar	21			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	053	Morelia	160530096	Parritas	27			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009		2		56	1,240	3		1	1	1	1
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920531	Gallitos (Siete Carreras)	172			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920640	El Zapicén	90			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920543	El Manguito	36			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920648	La Pastoria	21			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920283	Los Bancos	4			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920630	La Minita	22			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920610	Pionías	21			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920529	Filete	8			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920062	Ojo de Agua	17			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920295	El Cirián Grande	126			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920411	El Tepamito	9			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920514	La Bermeja	18			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920305	Charco El Ansia	16			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920078	Puerto del Changungo	23			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920031	Chocolate	14			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920009	Buenavista	64			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920080	El Queretano	158			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920635	Rincón del Manguito (Rincón de Manguito)	16			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920638	La Torrecilla	36			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920631	La Parrita	14			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920634	Puerto Metates	50			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920576	El Saucillo	39			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920615	Las Tocuseras	9			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920202	El Salitre	2	1 MÉDICO (A), 1 ENFERMERA (O) Y 1 PROMOTOR (A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920134	Palmeros	10			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920121	Las Trojas	16			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920427	El Palmar	27			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920512	El Algodón	34			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920629	Los Hoyos	21			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



MICHOACÁN, RUTAS 2018

No. de unidades: 13 UMM-0, 3 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920643	El Llano	17		MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920066	El Pantano	21		MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920328	Loma García	4		MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920603	Plan del Salmerón	22		MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920508	El Guayabo	12		MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	16092n/d	El Águila	*		MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920587	La Carrerita	12		MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920616	Triguitos	63		MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920093	Loma de Las Yeguas	14		MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920556	Los Pinos	19		MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920190	El Tepehuaje	*		MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920535	Los Huérfanos (La Esmeralda)	10		MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920309	La Dibujada	13		MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920519	Las Ceibas	10		MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920550	Las Palmas	18		MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920579	El Codo (El Chicol)	*		MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920421	Cruce de Piedra	*		MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920416	Cerro El Paisano	10		MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920039	Guayabo Zancón	17		MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009		1		48	1351	3	1	1	1	1	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380320	Atzimbaro	121		MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380332	El Timbinal	32		MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380324	San Pablo	31		MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380470	Otatitos	22		MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380333	La Vinata	12		MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380472	El Palmarito	3		MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380585	La Rodillera	29		MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380326	El Limón (Puerto El Limón)	21		MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380322	La Guajillera	34		MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380334	Coróndiro	16		MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380502	El Paracatal	44		MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380357	Palo Seco	84		MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380112	Rincón de Las Truchas	67		MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380360	El Cóbano	2		MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380359	El Bejuco (Los Bejucos)	32		MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380329	El Sauz	81		MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380020	Brasil	27		MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380331	La Fragua	67		MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380327	El Guayabo	14		MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380437	Santa Lucía	34		MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



MICHOACÁN, RUTAS 2018

No. de unidades: 13 UMM-0, 3 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud								Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380208	El Palmar		10	1 MÉDICO (A), 1 ENFERMERA (O) Y PROMOTOR (A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380209	Ojo de Agua		10			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380464	La Higuera Dulce		8			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380203	Los Parajes		5			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380131	Santa Teresa		39			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380375	Hornos del Palmar		13			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380386	Paso Hondo (Paso Ancho)		7			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380127	Santa Gertrudis		104			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380139	Tierra Caliente		12			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380289	Cacamigua		7			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380018	Las Bermejas		2			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380544	Paracaceo		2			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380072	El Limón de Los García		56			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Nuñez	
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009		1		33		1,048	3			1	1	1	1
MNSSA016772	Caravana Tejocote Polvillas	UMM-0, 2009	017	Contepec	160170020	Mogotes		187	1 MÉDICO (A), 1 ENFERMERA (O) Y PROMOTOR (A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNSSA001606	Hosp. Maravatio	
MNSSA016772	Caravana Tejocote Polvillas	UMM-0, 2009	017	Contepec	160170113	La Placita		17			MNSSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNSSA001606	Hosp. Maravatio	
MNSSA016772	Caravana Tejocote Polvillas	UMM-0, 2009	017	Contepec	160170031	El Tecolote		262			MNSSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNSSA001606	Hosp. Maravatio	
MNSSA016772	Caravana Tejocote Polvillas	UMM-0, 2009	017	Contepec	160170018	Lázaro Cárdenas		210			MNSSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNSSA001606	Hosp. Maravatio	
MNSSA016772	Caravana Tejocote Polvillas	UMM-0, 2009	017	Contepec	160170112	La Ladera		57			MNSSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNSSA001606	Hosp. Maravatio	
MNSSA016772	Caravana Tejocote Polvillas	UMM-0, 2009	050	Maravatio	160500126	El Botín		59			MNSSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNSSA001606	Hosp. Maravatio	
MNSSA016772	Caravana Tejocote Polvillas	UMM-0, 2009	031	Epitacio Huerta	160310035	Tejocote San Isidro (La Providencia)		364			MNSSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNSSA001606	Hosp. Maravatio	
MNSSA016772	Caravana Tejocote Polvillas	UMM-0, 2009	031	Epitacio Huerta	160310059	El Arenal		21			MNSSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNSSA001606	Hosp. Maravatio	
MNSSA016772	Caravana Tejocote Polvillas	UMM-0, 2009	031	Epitacio Huerta	160310034	El Tejocote Polvillas (Fátima)		300			MNSSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNSSA001606	Hosp. Maravatio	
MNSSA016772	Caravana Tejocote Polvillas	UMM-0, 2009		3		9		1,477			3			1	1
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810055	El Bonete		58	1 MÉDICO (A), 1 ENFERMERA (O) Y PROMOTOR (A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro	
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810036	La Pluma		37			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro	
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810012	Corral Viejo		18			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro	
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810020	El Hondable		185			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro	
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810117	La Parotita		9			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro	
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810038	Los Ranchos		6			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro	
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810047	Ciranda Blanca		66			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro	
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810061	El Plátano		56			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro	
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810125	El Cirián		6			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro	
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810031	Comunidad La Pluma		54			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro	
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810067	El Naranja (Los Limones)		317			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro	
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810064	Huisache		*			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro	
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810065	La Colmena		33			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro	
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810070	El Tular		40			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro	
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810025	Limoncito		42			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro	
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810006	El Capire		26			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro	
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810128	Laja Lisa		20			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro	
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810134	Los Granadillos		4			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro	
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810022	Lagunilla		26			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro	
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810075	Rancho Viejo		5			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro	
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810097	La Cañadita		12	MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810018	Guayabo Chico		102	MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810028	Mesa Rica		81	MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810005	La Cañada		63	MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810009	Cerro de Guadalupe (Lampazos)		87	MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810030	Molino Viejo		3	MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810103	Puerto del Cerro Pelón (Puerto de Susupuato)		82	MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810007	El Carrizal		126	MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	HG Zitácuaro			

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



MICHOACÁN, RUTAS 2018

No. de unidades: 13 UMM-0, 3 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud								Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	1		28		1	1	1	1				
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920110	El Tejocote	60	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920423	La Gobernadora	10	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490008	Arroyo Verde	16	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920501	Talayote	16	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920657	La Dispersa (El Nopalito)	17	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490104	La Soledadita	160	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490033	Cuacurio de Los Gómez (El Puerto de Cuacurio)	24	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490596	El Puerto Blanco	7	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490370	Puerto Colorado	2	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490226	La Muñeca	71	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490010	Balcones	146	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490416	Huizachera	6	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490470	El Aguacate	4	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490011	Los Bancos	16	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490105	Las Tablas (Las Tablitas Potreros)	17	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490102	La Sierita	41	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490267	La Laja	7	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490332	La Cieneguilla	8	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490909	El Barrito	*	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490053	Las Juntas	14	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490493	Los Aguacates	35	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490437	La Cañita	10	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490438	San Pedro	30	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490111	Truchas	15	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490524	Peña Redonda	30	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490400	Zárate	8	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490396	Las Truchitas	7	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490148	Ceiba Mocha	18	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490447	Los Ailes	27	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490220	El Pinal	3	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490155	San Juan	16	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490263	Ispancillos	11	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490381	Salto Chico	38	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490259	El Capire	7	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490281	El Ahñil (Mesa El Ahñil)	45	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490337	El Cuirindal	20	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490421	La Mesa del Salto (La Mesa del Salto Chico)	2	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490440	Pinzanitos	23	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490486	Los Nogales	53	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490091	El Real	20	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490379	El Salitre	8	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490399	El Zapote Huerta (Zapote De La Peña)	10	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490117	Zapote Bandolo	10	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490539	El Tapatio	7	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490334	El Cirián	4	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490317	La Almazana	8	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490172	La Maroma	4	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER			

1 MÉDICO (A),
1 ENFERMERA
(O) Y
PROMOTOR (A)
DE LA SALUD

8 HORAS

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



MICHOCÁN, RUTAS 2018

No. de unidades: 13 UMM-0, 3 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud								Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490536	Saiba De Los Gallos	24	1 MÉDICO (A), 1 ENFERMERA (O) Y PROMOTOR (A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER		
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490036	Cuindora	55			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER		
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490074	Piedras Blancas	17			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER		
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490087	El Puente de San José (El Puente Uno)	12			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER		
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490420	El Maguey	6			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER		
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490429	El Platanito	15			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER		
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490169	El Cuental	4			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER		
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490099	Santa Catarina	66			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER		
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490192	La Limonera	9			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER		
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490188	Agua Santa	11			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER		
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490289	Plan de los Remedios	*			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	HOSPITAL DE LA MUJER		
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	2			58	1,330			3		1	1	1	1
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	068	Peribán	160680009	Chuanito	208			1 MÉDICO (A), 1 ENFERMERA (O) Y PROMOTOR (A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	Hosp. Los Reyes
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	068	Peribán	160680119	El Atrancón	30	MNSSA002562	C. S. Peribán			MNSSA016521	Hosp. Los Reyes		
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	068	Peribán	160680044	Las Tinajas	116	MNSSA002562	C. S. Peribán			MNSSA016521	Hosp. Los Reyes		
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	068	Peribán	160680029	Parambén	201	MNSSA002562	C. S. Peribán			MNSSA016521	Hosp. Los Reyes		
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	083	Tancitaro	160830082	La Tapiada	81	MNSSA002562	C. S. Peribán			MNSSA016521	Hosp. Los Reyes		
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	068	Peribán	160680006	Copetiro	219	MNSSA002562	C. S. Peribán			MNSSA016521	Hosp. Los Reyes		
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	068	Peribán	160680101	La Laja	4	MNSSA002562	C. S. Peribán			MNSSA016521	Hosp. Los Reyes		
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	068	Peribán	160680036	Potrerrillos	3	MNSSA002562	C. S. Peribán			MNSSA016521	Hosp. Los Reyes		
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	068	Peribán	160680054	El Huizache	12	MNSSA002562	C. S. Peribán			MNSSA016521	Hosp. Los Reyes		
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	068	Peribán	160680051	Curistarán	21	MNSSA002562	C. S. Peribán			MNSSA016521	Hosp. Los Reyes		
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	083	Tancitaro	160830049	El Pinabete	142	MNSSA002562	C. S. Peribán			MNSSA016521	Hosp. Los Reyes		
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	083	Tancitaro	160830041	Ojo Zarco	170	MNSSA002562	C. S. Peribán			MNSSA016521	Hosp. Los Reyes		
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	068	Peribán	160680043	Tenguerán	19	MNSSA002562	C. S. Peribán			MNSSA016521	Hosp. Los Reyes		
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	083	Tancitaro	160830016	La Sidra	43	MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	Hosp. Los Reyes				
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	083	Tancitaro	160830033	El Hueso	39	MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	Hosp. Los Reyes				
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	083	Tancitaro	160830018	Coronita	17	MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	Hosp. Los Reyes				
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	2			16	1,325	3		1	1	1	1		
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580014	Milpillas	449	1 MÉDICO (A), 1 ENFERMERA (O) Y PROMOTOR (A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ		
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580003	Los Aguacates	208			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ		
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580023	San Antonio	162			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ		
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580074	La Güeyera	7			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ		
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580059	La Ciénega	13			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ		
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580062	El Pinabete	19			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ		
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580009	Canoa Alta	30			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ		
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580033	El Diezmo	19			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ		
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580063	Rancho Viejo	22			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ		
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580030	Zricuiti (Los Pajaritos)	31			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ		
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580058	Zorumutal	17			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ		
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580010	El Durazno	39			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ		
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580008	Las Barrancas	59			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ		
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580055	El Mesón	21	MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ				
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580017	La Pacata	75	MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ				
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580050	Rancho Nuevo	26	MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ				
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	083	Tancitaro	160830055	La Soledad	234	MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ				

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



MICHOACÁN, RUTAS 2018

No. de unidades: 13 UMM-0, 3 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
MNSSA016866	Caravana La Soledad Or	UMM-0, 2009	2			17	1,431	3		1	1	1	1
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	059	Nuevo Urecho	160590012	El Mirador	127	1 MÉDICO (A), 1 ENFERMERA (O) Y 1 PROMOTOR (A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	059	Nuevo Urecho	160590016	La Parota	9			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	059	Nuevo Urecho	160590053	San Juan	12			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	059	Nuevo Urecho	160590043	La Guadalupe	6			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	087	Taretan	160870005	El Hoyo del Aire	379			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	087	Taretan	160870014	Terrenate	204			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	087	Taretan	160870007	Mesa de Cázarez	456			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	111	Ziracuaretiro	161110003	La Ciénega (Los Naranjos)	259			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	111	Ziracuaretiro	161110015	Los Naranjos (La Joya del Molino)	109			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	102	Uruapan	161020107	San Marcos	401			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	102	Uruapan	161020103	El Sabino	627			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	102	Uruapan	161020277	Lázaro Cárdenas	36			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	HG DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	4			12	2,625			3		1	1
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020192	El Potrero	20	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020291	El Capire	7	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020238	El Timbiriche (Barranca Del Timbiriche)	14	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020031	El Blanqueadero	24	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020290	Casas Blancaeadas	4	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020457	Las Huertas	9	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020412	La Golondrina	3	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020142	La Loma	22	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020105	La Haciendita	25	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020159	Los Oscuros	4	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020354	La Higuera Podrida	*	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020460	La Sidra	7	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020430	Los Nogales (Los Nogales de Chapula)	35	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020395	El Aguacate	11	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020476	Ojo De Agua De Chapula	*	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020300	El Chupadero	6	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020418	El Infiernillo	10	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960289	Zacasillas	17	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100833	Barranca De La Guayabera	14	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960536	La Barranca De Los Ranchos	2	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960538	Boca del Rio del Chacal	9	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100513	El Naranjal	8	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100512	El Carrizo	8	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100514	Las Tierritas	10	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960614	La Sierrilla	17	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100824	El Ancón	1	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960509	La Pochota	9	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960229	Los Fogones	8	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960517	El Uje	6	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100422	Totoán	19	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960424	El Dominico	14	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960237	Las Higueras	11	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960200	Barranca De La Gloria	2	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020529	La Guayabera	4	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960215	El Cóbano	*	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150220	El Ahijadero	6	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN		

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



MICHOCÁN, RUTAS 2018

No. de unidades: 13 UMM-0, 3 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud								Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960132	La Sierrita	4	1 MÉDICO (A), ENFERMERA (O) Y PROMOTOR (A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020407	El Chical	10			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020237	El Tigre	15			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020612	Falsetes	8			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020024	Barranca Del Aguacate	35			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020139	La Línea	6			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020378	Voladeros	32			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020181	El Tepeguaje	*			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020319	La Longaniza	*			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960277	Sánchez	14			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160960262	El Parotal	37			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960513	La Risquera	3			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960526	El Ahijadero	17			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960546	La Cruz	11			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960577	La Pajita	12			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960283	La Tigrá	12			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960281	El Tejamanil	6			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960251	Mesa La Paloma	3			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960276	Las Salinas	10			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960230	La Garita	12			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960279	El Sincojal	5			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960214	El Coacoyul	6			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960217	El Copal	13			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960235	Higuera Raizada	15			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960267	Pino Cuate	2			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960278	La Sidra	15			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960452	El Huje	29			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960197	Los Arreguines	18			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960213	Cerro Prieto	24			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960295	Las Calabacillas	4			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960226	Las Enramadas	4			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960196	El Arenal	7			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960220	Las Cuevitas	15			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960254	La Mora	21			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960233	Guayabillera	13			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960287	La Yácata (La Chachalaca)	5			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960198	Barranca Adentro	21			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020224	El Tacote	18			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960274	Rincón de Gálvez	8			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020490	El Corral De Piedra	10			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	258	Tumbiscatio	160960258	La Otatera	7			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020416	El Hondable	13			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020120	El Jovero	24			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020356	Paso de Los Atutos	4	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020033	La Bolsa (Paso de La Bolsa)	15	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020537	Las Piedras De Amolar	19	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020398	La Camolotera	23	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020410	La Fortuna	*	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960303	Palo Alto	10	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN			

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



MICHOACÁN, RUTAS 2018

No. de unidades: 13 UMM-0, 3 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020469	El Cóbano	12		MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020021	La Barilera	2		MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020560	La Hujera	2		MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020428	Mirador De Chapula	28		MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020571	El Naranjo	*		MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020250	La Venadera	5		MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150512	La Higuera	18		MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020043	Las Canoas	8		MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020610	Chapula	41		MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150526	Las Juntas	8		MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151058	Las Pilas	15		MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020013	Alacranes	13		MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020475	La Mina	4		MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020213	Salto Blanco	4		MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020380	El Zapote	18		MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020113	La Ordeñita	4		MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA017400	HG APATZINGAN	
MNSSA016883	Caravana Mirador de Ch	UMM-0, 2009	4			101	1,163	3	1	1	1	1	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150599	El Sauz	38		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150486	La Ciénega	3		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150857	La Yácata	5		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150521	El Izote	2		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150015	Barranca Seca	245		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150574	Potrero de Las Higueras	17		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150274	El Rayo (Las Congueras)	16		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150141	La Providencia	7		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150193	La Española	2		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150518	La Huerta	5		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150631	El Agua de Bacilio	11		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150557	El Paraíso	4		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150908	Los Otatillos	7		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151064	La Trojita	6		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151003	La Limonera	*		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150595	El Salto	10		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150543	Monte Verde	19		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150763	El Algodón	19		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151062	Puerto de los Nuevos	*		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150065	El Guayabal	12		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150562	Patacuera	*		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150572	Platanillera	5		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



MICHOACÁN, RUTAS 2018

No. de unidades: 13 UMM-0, 3 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151030	El Trigo	8	1 MÉDICO (A), 1 ENFERMERA (O) Y 8 PROMOTOR (A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150774	El Cinco	20			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150969	La Amargocera	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150116	Los Nuevos	46			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150773	Las Charandas	23			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151007	La Maromera	13			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151182	La Parotita	3			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151187	La Platañillera	2			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150586	Ranchos Viejos	19			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150591	Los Rodríguez	5			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150514	El Huarache	10			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150569	El Pinabete	8			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151074	El Manguito	11			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150175	La Troja	10			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150495	Los Chorrillos	9			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150500	El Fresno	22			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150275	Palma Real	7			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151179	La Palmita	8			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150921	La Polvareda	10			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150723	El Pozo	12			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151208	La Verdura	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151123	La Zarzamora	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150522	El Izote	35			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151190	Puerto de Toros	7			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150491	El Cuadril (Las Tierritas)	7			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150546	El Naranjo	5			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150484	Carricitos	21			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150570	El Pitayo (El Pitahayo)	5			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151112	El Perro del Agua	3	MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES		
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160960603	Las Tabernas (Tepehuajillos)	4	MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES		
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150797	La Palangana	3	MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES		
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150680	Horno de Cal	4	MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES		
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150990	La Gavilana	*	MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES		
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960524	Aguacate	6	MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES		
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150080	Las Joyas	42	MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES		
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151204	La Troja	19	MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES		

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



MICHOACÁN, RUTAS 2018

No. de unidades: 13 UMM-0, 3 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151012	La Parotilla	4		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150493	Curtido	6		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150361	El Corral	13		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150967	Agua Zarca	9		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151024	Rancho de En Medio	9		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150360	Las Tecatas	2		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150654	Las Cañadas	*		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151189	Puerto de La Penguilla	11		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150379	La Peña (El Fresno)	14		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150568	El Pimentel	2		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151025	Salgado	19		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150712	Puerto de Los Gallos	4		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150196	Las Huertas (La Otatera)	10		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150344	Barranca Verde	10		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150499	Fogoncitos	4		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150533	Maguey Verde	*		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150383	El Nogal	12		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150994	La Joya	13		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150551	Ojo de Agua de Vargas	11		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150986	Las Charandas	6		MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	1			78	999	3	1	1	1	1	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080004	Las Águilas	17		MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080372	El Molino	9		MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080728	La Calera Dos	7		MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080136	Perrícola	15		MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080461	Rancho Clara	11		MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080757	Puerto de Bartolomé	*		MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080263	La Coyulera	21		MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080034	Cerro Prieto	37		MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080345	Lomas Blancas	33		MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080265	La Ciénega (Ciénega del Pomaro)	28		MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080269	La Yerbabuena	23		MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080270	Cerro del Horcón	22		MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080371	Las Minitas	17		MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080573	Los Cabezos	10		MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080532	Pueblo Viejo	10		MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080592	El Coyul	27		MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080597	Los Cuirres	17		MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080517	El Aguacatito	8		MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080870	Las Piedras	8		MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



MICHOACÁN, RUTAS 2018

No. de unidades: 13 UMM-0, 3 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud								Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080520	El Colomito (Los Colomos)		4	1 MÉDICO (A), 1 ENFERMERA (O) Y 1 PROMOTOR (A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080167	El Terrero	24	MNSSA000252			C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080807	Guasigenes	32	MNSSA000252			C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080019	Birague del Coire P.	26	MNSSA000252			C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080262	La Cuidara	21	MNSSA000252			C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150839	Cochumala	69	MNSSA000252			C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150973	El Avillo	3	MNSSA000252			C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080558	La Cueva	7	MNSSA000252			C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080077	Muerto Zacate	15	MNSSA000252			C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080055	La Cuchara del Diezmo	40	MNSSA000252			C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080035	La Ciénega del Diezmo	27	MNSSA000252			C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080633	El Ocote	46	MNSSA000252			C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	16008n/d	La Encinera	*	MNSSA000252			C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080566	El Apalmar	19	MNSSA000252			C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080159	San Juan de Las Palmeras	26	MNSSA000252			C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080598	Los Cuiris	22	MNSSA000252			C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080634	Ojo de Agua Uno	24	MNSSA000252			C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080186	La Agua Fria Dos	7	MNSSA000252			C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080515	El Algodón	*	MNSSA000252			C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080615	El Izote	19	MNSSA000252			C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS	
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080519	Barranca de La Troja	46	MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS			
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080735	El Guayabillo	22	MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS			
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080512	Zapote de Tizupan	46	MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS			
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080755	Playa de Tizupan	11	MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS			
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080307	Chocola	68	MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	HG LÁZARO CÁRDENAS			
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	2			44	944	3			1	1	1	1
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Artega	160100263	Antúnez	40	1 MÉDICO (A), 1 ENFERMERA (O) Y 1 PROMOTOR (A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga	
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Artega	160100141	El Pajal	58			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga	
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Artega	160100019	La Bolsa (Las Bolsas)	14			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga	
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Artega	160100485	La Limonera	6			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga	
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Artega	160100341	La Fundación	5			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga	
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Artega	160100238	Zapote Norte	11			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga	
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Artega	160100822	El Vainillo	2			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga	
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Artega	160100125	El Molino (El Molino de Catarina)	9			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga	
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Artega	160100249	Palo Alto	3			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga	
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Artega	160100223	Los Vallecitos	2			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga	
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Artega	160100124	Las Minas (La Mina)	4			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga	
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Artega	160100486	El Pino	4			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga	
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	035	La Huacana	160350282	Puerto San Simón (Cerro de Burras)	478			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga	
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Artega	160100425	Vallecitos	72			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga	
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Artega	160100307	Buenavista	7			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga	
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Artega	160100406	El Platanito	209			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga	
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Artega	160100603	La Añilera	16			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga	
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Artega	160100009	Agua Zarca	3			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga	
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Artega	160100056	La Cuchara	8			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga	
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Artega	160100296	Aguilillita	*			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga	
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	2			20	951	3			1	1	1	1
20	20	20		25		607	31,576	65			13	13	12	12

* Unidades médicas móviles federales, financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera, promotor y en su caso odontólogo) durante el ejercicio 2018.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 9,871,735.68 (Nueve millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



DGPLADES-FAM-CECTR-MICH-01/18

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento	Consultas subsecuentes	Acciones de promoción o prevención al individuo y a la comunidad.	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er				
2do				
3er				
4to				
Total				

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 9,871,735.68 (Nueve millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

DGPLADES-FAM-CECTR-MICH-01/18



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

I. Control Nutricional

- I.1 Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
- I.2 Porcentaje de niños con peso para la talla normal
- I.3 Porcentaje de niños con desnutrición leve
- I.4 Porcentaje de niños con desnutrición moderada
- I.5 Porcentaje de niños con desnutrición grave
- I.6 Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

II. Enfermedades Diarreas Agudas en menores de cinco años

- II.1 Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años
- II.2 Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
- II.3 Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

III. Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas en menores de cinco años

- III.1 Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
- III.2 Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
- III.3 Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 9,871,735.68 (Nueve millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

IV. Diabetes Mellitus	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
IV.1 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento					
IV.2 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados					
IV.3 Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus					
IV.4 Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus					
V. Hipertensión Arterial Sistémica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
V.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento					
V.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados					
V.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica					
V.4 Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica					
VI. Obesidad	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
VI.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento					
VI.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados					
VI.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad					
VI.4 Porcentaje de detecciones de Obesidad					
VII. Dislipidemias	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
VII.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento					
VII.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados					
VII.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias					
VII.4 Porcentaje de detecciones de Dislipidemias					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 9,871,735.68 (Nueve millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

3 de 5

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

VIII. Síndrome Metabólico	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
VIII.1 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico					
IX. Cáncer Cervicouterino	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
IX.1 Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino					
IX.2 Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano					
IX.3 Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)					
IX.4 Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino					
X. Cáncer de Mama	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
X.1 Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama					
X.2 Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama					
XI. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
XI.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación					
XI.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas					
XI.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez					
XI.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a un segundo o tercer nivel					
XI.5 Proporción de consultas de seguimiento a puerperas					
XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
XII.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 9,871,735.68 (Nueve millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
XIII.1 Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar					
XIII.2 Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar					

XIV. Atención Odontológica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
XIV.1 Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica					
XIV.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas					
XIV.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas					

XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
XV.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas					
XV.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años					

Análisis cualitativo de cada indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

Causas por las que se obtuvieron los resultados	Acciones para mejorar
---	-----------------------

- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- .
- .
- .
- XIV.2
- XIV.3
- XV.1
- XV.2

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 9,871,735.68 (Nueve millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.



DGPLADES-FAM-CECTR-MICH-01/18

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101 HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal de las entidades. GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101* PASAJES ÁEROS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103* PASAJES ÁEROS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104* PASAJES ÁEROS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201* PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203* PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 9,871,735.68 (Nueve millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



DG/PLADES-FAM-CECTR-MICH-01/18

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

Table with columns for Partida de Gasto, Descripción, and Asignaciones Destinadas a Cubrir los Gastos por Concepto. Rows include items like 'VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO', 'MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA', 'VEHÍCULOS DESTINADOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS', etc.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 9,871,735.68 (Nueve millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL



DGPLADES-FAM-CECTR-MICH-01/18

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2018

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 9,871,735.68 (Nueve millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.



DGPLADES-FAM-CECTR-MICH-01/18

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2018

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 9,871,735.68 (Nueve millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



DGPLADES-FAM-CECTR-MICH-01/18

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL
 CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
 OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

<p>POR "LA SECRETARÍA" EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD (FIRMADO)</p> <p>DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA (FIRMADO)</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (FIRMADO)</p> <p>LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA (FIRMADO)</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (FIRMADO)</p> <p>DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES (FIRMADO)</p>	<p>EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN (FIRMADO)</p> <p>DR. ELÍAS IBARRA TORRES (FIRMADO)</p>

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 9,871,735.68 (Nueve millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"